Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 18092865

Popayán, 02/12/2024

Señor/a
MARIA BETTY ORTIZ FAJARDO
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CL 12 CR 3 - 33
Celular: 3128247941
Cédula: 25363574
Producto: 660394876 – Ruta: N/A
Caloto - Cauca

A**sunto:** Solicitud número **18092865** del 06 de noviembre del 2024.

Estimado señor/a Maria:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18092865** expedido el día 23 de noviembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
Anexo: Copia del acto administrativo número **18092865** del 23 de noviembre del 2024 en dos (02) folios
Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: DARP
*Solicitud: **18092865***

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 18092865
PETICIONARIO: MARIA BETTY ORTIZ FAJARDO
PRODUCTO SERVICIO: 660394876
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 12 CR 3 - 33
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 12 CR 3 - 33
TELÉFONO: 3128247941
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 06-11-2024 12:18
CÉDULA: 25363574
MUNICIPIO: CALOTO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

(•) FACTURACIÓN ( ) PRESTACIÓN ( ) INSTALACIÓN ( ) SOLICITUD

(•) NO ( ) SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR ALTO CONSUMO EN LA FACTURA DEL MES DE NOVIEMBRE/2024

FECHA DE RESPUESTA: 23-NOVIEMBRE-2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo No. 16764396 del 15-10-2024, En visita técnica efectuada se encontró servicio normalizado en fachada, medida registra sin carga, se cambia medidor. Por lo tanto, se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a $ 193.900, factura liquidada con un consumo estimado. Lo antes mencionado según lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994: "La medición del consumo, y el precio en el contrato Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales".

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:
_____

LORENA MALLERLY CEBALLOS CEBALLOS

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.